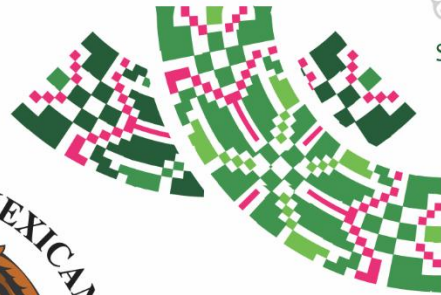


AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
LUNES 12 DE ENERO DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
55 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio Fiscal 2026.



POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

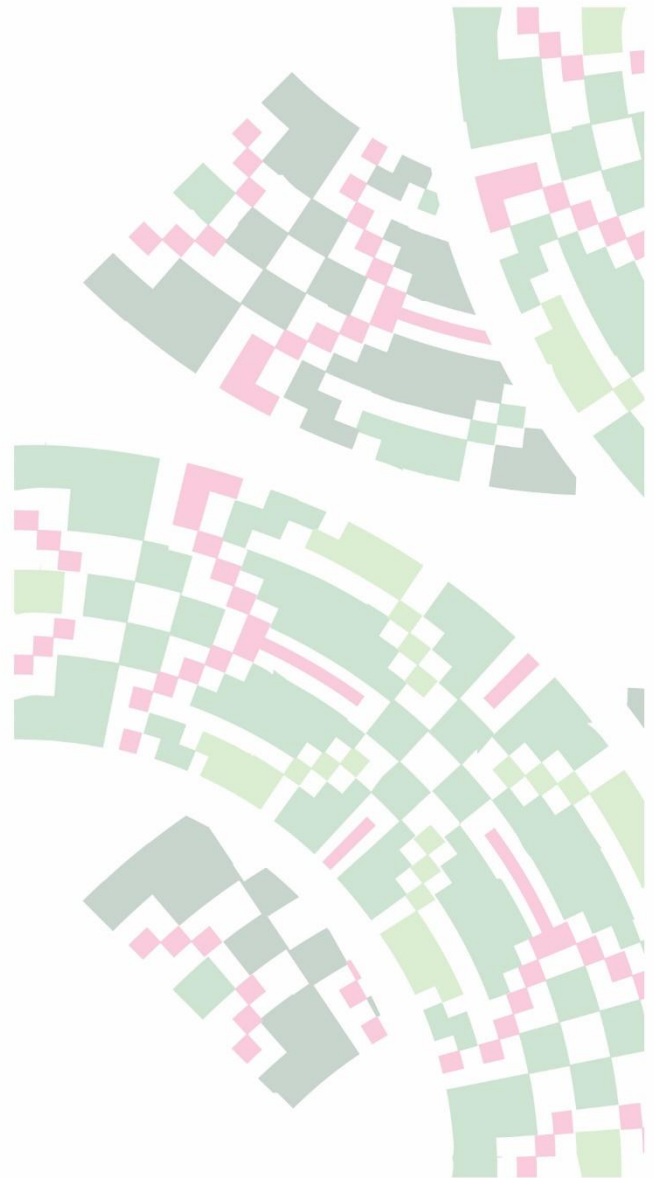
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades de los ayuntamientos, se encuentran la de aprobar sus propios presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, la cual se encuentra contenida en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114, fracción IV, párrafo cuarto, de la del estado de San Luis Potosí.

Se trata de una estimación de carácter anual, como se precisa en el en el artículo 31, inciso b), fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, de los egresos que se requiere para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como programas específicos.

Considerando que el presupuesto de egresos se presenta como un medio para el control del gasto público, la asignación de recursos que en este presupuesto de egresos se establece se elaboró con la finalidad de elevar la calidad del gasto público municipal; así como una manera sencilla de presentar la rendición de cuentas.

El presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, tomó en cuenta para la asignación de recursos, la participación de todas las áreas que componen la administración pública del municipio, con el objetivo de controlar los recursos disponibles y atendiendo a las normas en materia de disciplina financiera. Por lo tanto, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2026, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió para el ejercicio fiscal 2026 los Pre-Criterios Generales de Política Económica, documento que contiene la información referente al comportamiento esperado de la tasa de interés, inflación, tipo de cambio, expectativa de crecimiento económico y contexto internacional; tomando en cuenta los indicadores siguientes:

- I. PIB 2.3%
- II. Inflación 3.0%

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2026, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Efectividad y eficiencia los servicios municipales básicos
- Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados.
- La implementación de acciones que tiendan a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2026 se estima tener un egreso por un monto de **\$204,238,694.31** (doscientos cuatro millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Santa María del Río, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:



TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2026, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la Presidencia Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Presidencia Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

- VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales La Presidencia Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 12. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 13. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 16. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones



Artículo 17. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2026, **\$204,238,694.31** (doscientos cuatro millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 18. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	119,082,083.85
11	Recursos fiscales	27,758,458.85
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	200,000.00
15	Recursos federales	85,123,625.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	6,000,000.00
2	Etiquetado	85,156,610.46
25	Recursos federales	82,856,610.46
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	2,300,000.00
Total		204,238,694.31

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	152,616,311.15
2	Gasto de Capital	46,022,383.16
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	5,100,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	500,000.00
5	Participaciones	0.00
Total		204,238,694.31

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000 Servicios Personales		65,881,200.00
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	55,501,200.00	
1110 Dietas	6,001,200.00	
1111 Dietas	6,001,200.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	49,500,000.00	
1131	Sueldo base	47,500,000.00	
1132	Complemento de sueldo	2,000,000.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	480,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	480,000.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	480,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	7,620,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,620,000.00	
1321	Prima vacacional	1,120,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	6,500,000.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	1,000,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	1,000,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	1,000,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1600	Previsiones	500,000.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	500,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	500,000.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	780,000.00	
1710	Estímulos	780,000.00	
1711	Estímulos	780,000.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		12,062,261.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,165,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	650,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	650,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	93,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	93,000.00	
2150	Material impreso e información digital	927,000.00	
2151	Material impreso e información digital	927,000.00	
2160	Material de limpieza	328,000.00	
2161	Material de limpieza	328,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	80,000.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	80,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	60,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	60,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	665,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	665,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	430,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	235,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,755,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	70,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	70,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	50,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	50,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	10,000.00	
2441	Madera y productos de madera	10,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	465,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	465,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00	
2480	Materiales complementarios	1,110,000.00	
2481	Materiales complementarios	1,110,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	454,000.00	
2510	Productos químicos básicos	18,000.00	
2511	Productos químicos básicos	18,000.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	25,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	25,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	185,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	185,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	200,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	200,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	20,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	20,000.00	
2590	Otros productos químicos	6,000.00	
2591	Otros productos químicos	6,000.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,200,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,200,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,200,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,169,641.00	
2710	Vestuario y uniformes	965,046.00	
2711	Vestuario y uniformes	965,046.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	114,595.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	114,595.00	
2730	Artículos deportivos	90,000.00	
2731	Artículos deportivos	90,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2800	Materiales y suministros para seguridad	583,620.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	583,620.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	583,620.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,070,000.00	
2910	Herramientas menores	250,000.00	
2911	Herramientas menores	250,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	600,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	600,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,200,000.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,200,000.00	
3000	Servicios Generales		52,181,468.38
3100	Servicios básicos	10,766,000.00	
3110	Energía eléctrica	10,700,000.00	
3111	Energía eléctrica	10,700,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	6,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	6,000.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	0.00	
3141	Telefonía tradicional	0.00	
3150	Telefonía celular	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	60,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	60,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	612,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	12,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	12,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	200,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	200,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,900,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	500,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	500,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3340	Servicios de capacitación	150,000.00	
3341	Servicios de capacitación	150,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	100,000.00	
3381	Servicios de vigilancia	100,000.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	450,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	450,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	272,993.63	
3410	Servicios financieros y bancarios	75,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	75,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	155,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	155,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	42,993.63	
3471	Fletes y maniobras	42,993.63	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	4,620,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	900,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	900,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	200,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	200,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,000,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,000,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	100,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3612	Informe de gobierno	100,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	100,000.00	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	100,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3751	Viáticos en el país	100,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3800	Servicios oficiales	7,700,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	300,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	300,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	7,000,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	7,000,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	400,000.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	400,000.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	26,110,474.75	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	12,000,000.00	
3921	Impuestos y derechos	11,900,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	100,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	6,587,001.14	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	6,587,001.14	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,523,473.61	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,523,473.61	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,600,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	1,600,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	2,400,000.00	
3991	Otros servicios generales	2,400,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		5,164,226.80
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	4,664,226.80	
4410	Ayudas sociales a personas	3,000,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	3,000,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,464,226.80	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,464,226.80	
4500	Pensiones y jubilaciones	500,000.00	
4510	Pensiones	500,000.00	
4511	Pensiones	500,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
4900	Transferencias al exterior	0.00	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		8,075,933.16
5100	Mobiliario y equipo de administración	1,294,450.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	554,150.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	554,150.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	149,400.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	149,400.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	372,400.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	372,400.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	218,500.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	218,500.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,211,001.20	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	450,000.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	450,000.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	3,611,001.20	
5231	Cámaras fotográficas y de video	3,611,001.20	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	150,000.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	150,000.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	1,790,481.96	
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,790,481.96	
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,790,481.96	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	620,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,000.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,000.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	120,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	120,000.00	
5690	Otros equipos	400,000.00	
5691	Otros equipos	400,000.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	160,000.00	
5910	Software	160,000.00	
5911	Software	160,000.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión Pública		55,773,604.97
6100	Obra pública en bienes de dominio público	8,000,000.00	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	8,000,000.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	8,000,000.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	43,723,604.97	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	32,873,604.97	
6221	Edificación no habitacional	4,500,000.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	16,873,604.97	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	11,500,000.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,200,000.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,200,000.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,800,000.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,800,000.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	850,000.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	850,000.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	4,050,000.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	4,050,000.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	700,000.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	2,000,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	1,350,000.00	
9000	Deuda Pública		5,100,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9500	Costos por coberturas	0.00	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
9600	Apoyos financieros	0.00	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	5,100,000.00	
9910	ADEFAS	5,100,000.00	
9911	ADEFAS	5,100,000.00	
Total Presupuesto de Egresos			204,238,694.31

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	204,238,694.31
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	204,238,694.31
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		204,238,694.31

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	134,210,380.58
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	116,482,083.85
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	116,482,083.85
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	13,228,296.73
1.7.1	Policía	13,228,296.73
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,500,000.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	4,500,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	51,478,313.73
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,240,481.96
2.1.1	Ordenación de Desechos	3,240,481.96
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	20,250,000.00
2.2.1	Urbanización	2,300,000.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	11,950,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	6,000,000.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	24,873,604.97
2.4.1	Deporte y Recreación	16,873,604.97
2.4.2	Cultura	8,000,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	150,000.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	150,000.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,964,226.80
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	2,964,226.80
3	DESARROLLO ECONÓMICO	13,450,000.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	2,000,000.00
3.2.1	Agropecuaria	2,000,000.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	11,450,000.00
3.7.1	Turismo	11,450,000.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,100,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,100,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	5,100,000.00
	Total	204,238,694.31

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	2,500,000.00
Desempeño de las Funciones		0.00
Prestación de servicios públicos	E	152,616,311.15
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	46,022,383.16
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00



Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	500,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	5,100,000.00
Total		\$204,238,694.31

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		204,238,694.31
1.1.1	Impuestos	8,925,661.62	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	92,910.94	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	18,739,886.29	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	200000	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	91,156,610.46	
1.1.9	Participaciones	85,123,625.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	



No.	Categorías	Parcial	Importe
	Total de Ingresos		204,238,694.31
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		148,465,089.34
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0	
2.1.1.1	Remuneraciones	65,881,200.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	72,319,662.54	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0	
2.1.3.1	Intereses	0	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	5,164,226.80	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0	
2.1.7	Participaciones	0	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	5,100,000.00	
2.2	Total Gastos de Capital		55,773,604.97
2.2.1	Construcciones en Proceso	55,773,604.97	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0	
2.2.3	Incremento de existencias	0	
2.2.4	Objetos de valor	0	
2.2.5	Activos no producidos	0	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0	
	Total del Gasto		204,238,694.31
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0	
3.1.2	Incremento de pasivos	0	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0	
3.2.2	Disminución de pasivos	0	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0	
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 25. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de \$100,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Instancia de la Mujer	0.00
Total	0.00

Artículo 26. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de \$100,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Protección de niñas, niños y adolescentes	0.00
Total	0.00

Artículo 27. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	1,464,226.80		R33 Fortamun
Total	1,464,226.80		

Artículo 28. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 29. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 30. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal contará con 260 plazas de conformidad con lo siguiente:



Análítico de plazas de la administración pública municipal

ÁREA	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE/A MUNICIPAL	1	1	0	0
H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR/A	6	6	0	0
H. AYUNTAMIENTO	SÍNDICO MUNICIPAL	1	1	0	0
SUMA		8	8	0	0
AGUA POTABLE	DIRECTOR/A D	1	1	0	0
AGUA POTABLE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
AGUA POTABLE	AUXILIAR GENERAL A	1	0	1	0
AGUA POTABLE	AUXILIAR GENERAL B	9	0	9	0
AGUA POTABLE	AUXILIAR OPERATIVO A	10	0	10	0
AGUA POTABLE	AUXILIAR OPERATIVO B	1	0	1	0
AGUA POTABLE	AUXILIAR OPERATIVO C	1	0	1	0
AGUA POTABLE	AUXILIAR OPERATIVO D	1	0	1	0
SUMA		25	1	24	0
ARCHIVO	COORDINADOR/A A	1	1	0	0
SUMA		1	1	0	0
CATASTRO	DIRECTOR/A A	1	1	0	0
CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
CATASTRO	AUXILIAR GENERAL D	2	0	2	0
CATASTRO	AUXILIAR OPERATIVO A	1	0	1	0
CATASTRO	AUXILIAR OPERATIVO B	1	0	1	0
SUMA		7	1	6	0
COMERCIO	DIRECTOR/A C	1	1	0	0
COMERCIO	AUXILIAR OPERATIVO B	1	1	0	0
COMERCIO	INSPECTOR/A A	1	1	0	0
COMERCIO	INSPECTOR/A B	1	1	0	0
COMERCIO	INSPECTOR/A C	2	2	0	0
SUMA		6	6	0	0
COMUNICACION SOCIAL	COORDINADOR/A B	1	1	0	0
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR GENERAL D	4	0	4	0
SUMA		5	1	4	0
CONTRALORIA	CONTRALOR/A INTERNO/A	1	1	0	0
CONTRALORIA	TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	1	1	0	0
CONTRALORIA	TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	1	0	0
CONTRALORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	2	0
SUMA		5	3	2	0
CULTURA Y ARTESANIAS	DIRECTOR/A A	1	1	0	0
CULTURA Y ARTESANIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
CULTURA Y ARTESANIAS	AUXILIAR GENERAL C	1	0	1	0
CULTURA Y ARTESANIAS	AUXILIAR OPERATIVO A	2	0	2	0
CULTURA Y ARTESANIAS	PROFESOR POR HONORARIOS	3	0	0	3
SUMA		8	1	4	3
DEPORTES	COORDINADOR/A A	1	1	0	0
DEPORTES	AUXILIAR GENERAL D	1	0	1	0



ÁREA	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DEPORTES	AUXILIAR OPERATIVO A	2	0	2	0
SUMA		4	1	3	0
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR/A A	1	1	0	0
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR OPERATIVO B	1	0	1	0
SUMA		2	1	1	0
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR/A D	1	1	0	0
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR/A B	1	1	0	0
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	0	3	0
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR GENERAL C	2	0	2	0
SUMA		8	2	6	0
DIF	DIRECTOR/A A	1	1	0	0
DIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	0	3	0
DIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
DIF	AUXILIAR GENERAL A	1	0	1	0
DIF	AUXILIAR JURÍDICO A	1	0	1	0
DIF	AUXILIAR JURÍDICO B	1	0	1	0
DIF	AUXILIAR OPERATIVO A	1	0	1	0
DIF	AUXILIAR OPERATIVO B	1	0	1	0
DIF	PSICÓLOGO/A B	2	0	2	0
DIF	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	0	1	0
SUMA		13	1	12	0
ECOLOGIA	DIRECTOR/A B	1	1	0	0
ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
ECOLOGIA	AUXILIAR GENERAL A	1	0	1	0
ECOLOGIA	AUXILIAR GENERAL B	2	0	2	0
ECOLOGIA	AUXILIAR GENERAL C	3	0	3	0
ECOLOGIA	AUXILIAR OPERATIVO A	11	0	11	0
ECOLOGIA	AUXILIAR OPERATIVO D	8	0	8	0
SUMA		28	1	27	0
EDUCACION	DIRECTOR/A C	1	1	0	0
EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
EDUCACION	AUXILIAR OPERATIVO B	3	0	3	0
SUMA		6	1	5	0
INSTANCIA DE LA MUJER	COORDINADOR/A A	1	1	0	0
SUMA		1	1	0	0
OBRAS	DIRECTOR/A A	1	1	0	0
OBRAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
OBRAS	AUXILIAR OPERATIVO A	7	0	7	0
OBRAS	AUXILIAR OPERATIVO C	11	0	11	0
SUMA		20	1	19	0
OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	1	1	0	0
OFICIALIA MAYOR	SUBDIRECTOR/A A	1	1	0	0
OFICIALIA MAYOR	JEFE/A DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	0
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	2	0



ÁREA	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR GENERAL A	2	0	2	0
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR GENERAL C	4	0	4	0
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR OPERATIVO A	2	0	2	0
SUMA		14	3	11	0
RASTRO MUNICIPAL	COORDINADOR/A B	1	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR OPERATIVO D	3	0	3	0
SUMA		4	1	3	0
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL A	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL B	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	0	2	0
SUMA		4	2	2	0
SALUD	DIRECTOR/A A	1	1	0	0
SALUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
SALUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
SALUD	ENFERMERO/A A	1	0	1	0
SALUD	ENFERMERO/A C	1	0	1	0
SUMA		5	1	4	0
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO/A GENERAL	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	JEFE/A DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR GENERAL D	2	0	2	0
SUMA		4	2	2	0
SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR/A A	1	1	0	0
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL A	2	0	2	0
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR OPERATIVO A	36	0	36	0
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR OPERATIVO C	1	0	1	0
SUMA		41	1	40	0
SINDICATURA	AUXILIAR GENERAL C	1	0	1	0
SINDICATURA	AUXILIAR JURÍDICO B	1	0	1	0
SINDICATURA	AUXILIAR JURÍDICO C	1	0	1	0
SUMA		3	0	3	0
TESORERIA	TESORERO/A MUNICIPAL	1	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
TESORERIA	AUXILIAR GENERAL B	2	0	2	0
TESORERIA	AUXILIAR GENERAL C	1	0	1	0
TESORERIA	AUXILIAR OPERATIVO A	1	0	1	0
TESORERIA	CAJERO	1	0	1	0
SUMA		8	1	7	0
TRANSPARENCIA	COORDINADOR/A A	1	1	0	0
SUMA		1	1	0	0
TURISMO	DIRECTOR/A A	1	1	0	0
TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	2	0
TURISMO	AUXILIAR GENERAL A	1	0	1	0
TURISMO	AUXILIAR GENERAL D	1	0	1	0
SUMA		5	1	4	0



ÁREA	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIO/A PARTICULAR	1	1	0	0
SECRETARIA PARTICULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
SECRETARIA PARTICULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
SECRETARIA PARTICULAR	AUXILIAR GENERAL A	1	0	1	0
SECRETARIA PARTICULAR	AUXILIAR GENERAL D	1	0	1	0
SECRETARIA PARTICULAR	AUXILIAR OPERATIVO A	9	0	9	0
SUMA		14	1	13	0
PROTECCION CIVIL	COORDINADOR/A B	1	1	0	0
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR GENERAL A	1	0	1	0
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR OPERATIVO A	1	0	1	0
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR OPERATIVO B	1	0	1	0
PROTECCION CIVIL	ENFERMERO/A B	1	0	1	0
PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO/A A	3	0	3	0
SUMA		8	1	7	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	COORDINADOR/A B	1	1	0	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR GENERAL B	3	0	2	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR OPERATIVO B	1	0	2	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	FISIOTERAPEUTA	3	0	3	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	PSICOLOGO/A A	2	0	2	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	TRABAJADOR/A SOCIAL B	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	MÉDICO/A POR HONORARIOS	1	0	0	1
SUMA		12	1	10	1
PANTEONES	COORDINADOR/A A	1	1	0	0
PANTEONES	AUXILIAR OPERATIVO A	6	0	6	0
PANTEONES	AUXILIAR OPERATIVO B	3	0	3	0
PANTEONES	AUXILIAR OPERATIVO C	4	0	4	0
SUMA		14	1	13	0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	COORDINADOR/A C	1	1	0	0
SUMA		1	1	0	0
SUMA TOTAL PLAZAS		285	48	233	4

Artículo 31. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NIVEL	CATEGORÍA	NO. PLAZAS	TOTAL MENSUAL BRUTO			TOTAL MENSUAL BRUTO	TOTAL ANUAL BRUTO
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DESDE	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES HASTA		
Presidente/a Municipal	A1	U	1	80,000.00	5,000.00	15,000.00	80,000.00	960,000.00
Síndico/a Municipal	A1	U	1	45,000.00	5,000.00	15,000.00	45,000.00	540,000.00
Regidor/a	A1	U	6	45,000.00	5,000.00	15,000.00	45,000.00	540,000.00
Secretario/a General	D	U	1	40,000.00	5,000.00	15,000.00	40,000.00	480,000.00
Tesorero/a Municipal	D	U	1	40,000.00	5,000.00	15,000.00	40,000.00	480,000.00
Contralor/a Interno/a	D	U	1	40,000.00	5,000.00	15,000.00	40,000.00	480,000.00
Oficial Mayor	D	U	1	40,000.00	5,000.00	15,000.00	40,000.00	480,000.00
Secretario/a Particular	D	U	1	40,000.00	5,000.00	15,000.00	40,000.00	480,000.00
Oficial del Registro Civil	C	A	1	10,000.00	500.00	5,000.00	10,000.00	120,000.00
Oficial del Registro Civil	C	B	1	25,000.00	500.00	5,000.00	25,000.00	300,000.00
Director/a de Área	D	A	7	24,000.00	5,000.00	15,000.00	24,000.00	288,000.00
Director/a de Área	D	B	1	25,000.00	5,000.00	15,000.00	25,000.00	300,000.00
Director/a de Área	D	C	2	30,000.00	5,000.00	15,000.00	30,000.00	360,000.00
Director/a de Área	D	D	2	40,000.00	5,000.00	15,000.00	40,000.00	480,000.00
Subdirector/a de Área	S	A	1	24,000.00	500.00	5,000.00	24,000.00	288,000.00
Subdirector/a de Área	S	B	1	31,000.00	500.00	5,000.00	31,000.00	372,000.00
Jefe/a de Departamento	J	U	2	29,000.00	500.00	5,000.00	29,000.00	348,000.00
Coordinador/a de Área	C	A	6	18,000.00	500.00	5,000.00	18,000.00	216,000.00
Coordinador/a de Área	C	B	4	24,000.00	500.00	5,000.00	24,000.00	288,000.00
Coordinador/a de Área	C	C	1	29,000.00	500.00	5,000.00	29,000.00	348,000.00
Auxiliar administrativo	A	A	16	13,000.00	500.00	5,000.00	13,000.00	156,000.00

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NIVEL	CATEGORÍA	NO. PLAZAS	TOTAL MENSUAL BRUTO			TOTAL MENSUAL BRUTO	TOTAL ANUAL BRUTO
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE Y EVENTUAL	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DESDE	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES HASTA		
Auxiliar administrativo	A	B	9	15,000.00	500.00	5,000.00	15,000.00	180,000.00
Auxiliar administrativo	A	C	6	17,000.00	500.00	5,000.00	17,000.00	204,000.00
Auxiliar general	A	A	10	10,000.00	500.00	5,000.00	10,000.00	120,000.00
Auxiliar general	A	B	17	10,900.00	500.00	5,000.00	10,900.00	130,800.00
Auxiliar general	A	C	13	13,500.00	500.00	5,000.00	13,500.00	162,000.00
Auxiliar general	A	D	11	18,000.00	500.00	5,000.00	18,000.00	216,000.00
Auxiliar jurídico	A	A	1	13,000.00	500.00	5,000.00	13,000.00	156,000.00



Auxiliar jurídico	A	B	2	17,000.00	500.00	5,000.00	17,000.00	204,000.00
Auxiliar jurídico	A	C	1	23,000.00	500.00	5,000.00	23,000.00	276,000.00
Auxiliar operativo	A	A	89	8,500.00	500.00	5,000.00	8,500.00	102,000.00
Auxiliar operativo	A	B	13	9,000.00	500.00	5,000.00	9,000.00	108,000.00
Auxiliar operativo	A	C	17	9,500.00	500.00	5,000.00	9,500.00	114,000.00
Auxiliar operativo	A	D	12	10,500.00	500.00	5,000.00	10,500.00	126,000.00
Cajero	A	U	1	14,000.00	500.00	5,000.00	14,000.00	168,000.00
Enfermero/a	A	A	1	10,500.00	500.00	5,000.00	10,500.00	126,000.00
Enfermero/a	A	B	1	13,000.00	500.00	5,000.00	13,000.00	156,000.00
Enfermero/a	A	C	1	13,500.00	500.00	5,000.00	13,500.00	162,000.00
Fisioterapeuta	A	U	3	12,500.00	500.00	5,000.00	12,500.00	150,000.00
Inspector/a	A	A	1	12,000.00	500.00	5,000.00	12,000.00	144,000.00
Inspector/a	A	B	1	14,000.00	500.00	5,000.00	14,000.00	168,000.00
Inspector/a	A	C	2	20,000.00	500.00	5,000.00	20,000.00	240,000.00
Paramédico/a	A	U	3	11,000.00	500.00	5,000.00	11,000.00	132,000.00
Psicólogo/a	A	A	2	12,500.00	500.00	5,000.00	12,500.00	150,000.00
Psicólogo/a	A	B	2	13,000.00	500.00	5,000.00	13,000.00	156,000.00
Trabajador/a social	A	A	1	13,000.00	500.00	5,000.00	13,000.00	156,000.00
Trabajador/a social	A	B	1	13,500.00	500.00	5,000.00	13,500.00	162,000.00
Titular de la Unidad Substanciadora	C	A	1	18,000.00	500.00	5,000.00	18,000.00	216,000.00
Titular de la Unidad Investigadora	C	A	1	18,000.00	500.00	5,000.00	18,000.00	216,000.00
Médico/a por honorarios	A	U	1	19,000.00			19,000.00	228,000.00
Profesor/a por honorarios	A	U	3	7,000.00			7,000.00	84,000.00

Notas:

- Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley únicamente de la remuneración al personal de carácter permanente y eventual.
- Remuneraciones Adicionales y Especiales:** son aquellas que pueden ser autorizadas con carácter quincenal o de manera expresa por un periodo determinado. Para el caso de los miembros del Cabildo será el equivalente al aguinaldo de los trabajadores que consiste en 50 días por año.
- Aguinaldo y prima vacacional:** El aguinaldo será de 50 días por el año laborado y el 40% del salario diario por los días de vacaciones o el proporcional respectivo.
- El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 32. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 33. Para previsiones Salariales y Económicas, de conformidad con los ingresos se analizará si es posible incrementar el tabulador de sueldos.

Artículo 34. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NIVEL	CATEGORÍA	NO. PLAZAS	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	TOTAL MENSUAL BRUTO			TOTAL ANUAL BRUTO
					REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DESDE	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES HASTA	TOTAL MENSUAL BRUTO	
DIRECTOR/A DE SEGURIDAD PÚBLICA		U	1	40,000.00	1,000.00	10,000.00	40,000.00	480,000.00
SUBDIRECTOR/A DE FUERZAS		U	1	20,000.00	1,000.00	10,000.00	20,000.00	240,000.00
SUBDIRECTOR/A DE TRANSITO MUNICIPAL		U	1	20,000.00	1,000.00	10,000.00	20,000.00	240,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		U	1	12,000.00	1,000.00	10,000.00	12,000.00	144,000.00
OFICIAL OPERATIVO		A	13	10,000.00	1,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
OFICIAL OPERATIVO		B	6	10,500.00	1,000.00	10,000.00	10,500.00	126,000.00
PROXIMIDAD TURÍSTICA		U	8	10,000.00	1,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00

Notas:

- Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley únicamente de la remuneración al personal de carácter permanente
- Remuneraciones Adicionales y Especiales:** son aquellas que pueden ser autorizadas con carácter quincenal o de manera expresa por un periodo determinado.
- Aguinaldo y prima vacacional:** EL aguinaldo será de 50 días por el año laborado y el 40% del salario diario por los días de vacaciones o el proporcional respectivo.

Artículo 35. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	500,000.00
Total		500,000.00

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 36. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$4,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2026.

Artículo 37. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.



TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se conforma por \$19,562,315.74 de gasto propio y \$ 153,002,025.01 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 39. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 40. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$85,123,625.90 , y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	63,426,506.90
	Fondo de Fomento Municipal	13,709,830.49
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,155,090.35
	Fondo de Fiscalización	3,621,363.61
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	183,301.85
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
Participaciones Estatales	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,068,200.67
	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,699,670.17
	ISR, Enajenación de Bienes Inmuebles	\$259,661.86
Total		85,123,625.90

Artículo 40. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	40,723,604.97
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	42,133,005.49
Total		82,856,610.46

Artículo 41. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,723,604.97	0.00	0.00	0.00	40,723,604.97
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	6,589,584.53	4,243,261.00	12,400,000.00	1,464,226.80	6,435,933.16	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	37,182,357.90
Total	6,589,584.53	4,243,261.00	12,400,000.00	1,464,226.80	6,435,933.16	51,723,604.97	0.00	0.00	0.00	82,856,610.46

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 42. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 43. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2026, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 44. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización de la Presidencia Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 45. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 46. La Presidencia Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 50. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 51. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 52. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 53. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta



Adjudicación directa	00.01	1,400,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,400,000.01	3,930,000.00
Licitación Pública		3,930,000.01

En tanto se publican los montos máximos de contratación de obra pública y servicios emitidos por el Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 54. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 55. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 56. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 57. El presupuesto de egresos del municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2026, prevé la existencia de tres programas presupuestarios para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	RESPONSABLES	PROYECTOS
8270-1G-A1001-01	Programa Presupuestario no. 1	121,382,083.85	Presidencia, Tesorería y Oficialía Mayor	Administración.
8270-1G-A1001-02	Programa Presupuestario no. 1	4,664,226.80	Presidencia, Tesorería y DIF	Ayudas Sociales
8270-2D-INF01-01	Programa Presupuestario no. 2 Proyectos de inversión directa	40,723,604.97	Presidencia y Desarrollo Social	Infraestructura Social
8270-3D-INF01-01	Programa Presupuestario no.3	42,133,005.49	Presidencia y Desarrollo Social	Fortalecimiento de los Municipios



CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	RESPONSABLES	PROYECTOS
	TOTAL	204,238,694.31		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río, a los quince días del mes de diciembre del año 2025.

LIC. ISIS AYDE DÍAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

PROFR. ENRIQUE DONJUAN GONZÁLEZ
REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA
(Rúbrica)

C. OSCAR JIMÉNEZ MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. ANDREA PADRÓN ROSA
SEGUNDA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. ANTELMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. JUANA ELVIA LLAMAS DONJUAN
CUARTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. IRIS JOHELAN LÓPEZ ALONZO
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(Rúbrica)

LIC. ANA LAURA MUÑOZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. EDUARDO ROJAS REYES
SECRETARIO GENERAL
(Rúbrica)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE Santa María del Río, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO (a)				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025	Año 1 2026	Año 2 2027	Año 3 2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	88,852,566	91,518,143	94,263,687	97,091,598
A. Servicios Personales	61,188,225	63,023,872	64,914,588	66,862,026
B. Materiales y Suministros	11,445,000	11,788,350	12,142,001	12,506,261
C. Servicios Generales	12,185,000	12,550,550	12,927,067	13,314,878
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,000,000	3,090,000	3,182,700	3,278,181
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,034,341	1,065,371	1,097,332	1,130,252
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras	0	0	0	0
Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	79,711,775	82,103,128	84,566,222	87,103,209
A. Servicios Personales	3,211,775	3,308,128	3,407,372	3,509,593
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0
C. Servicios Generales	7,500,000	7,725,000	7,956,750	8,195,453
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	69,000,000	71,070,000	73,202,100	75,398,163
G. Inversiones Financieras y Otras	0	0	0	0
Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	168,564,341	173,621,271	178,829,909	184,194,806



ANEXO II

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	88,852,566
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	61,188,225
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	11,445,000
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	12,185,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	3,000,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	1,034,341
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	79,711,775
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	3,211,775
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	7,500,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	69,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	0	168,564,341

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO III

MUNICIPIO DE SANTA MARIA RIO, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral por legalizar con base a Ley de Pensiones del Estado de S.L.P.					



Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima	65.9	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	23.5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	25.5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	65	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nómina anual					
Activos	64,400,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	1,200,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	9220	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	5234	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	6201	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto de la reserva	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



Activos Intangibles	160,000.00	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33
Inversión Pública	55,773,604.97	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41	4,647,800.41
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,000,000.00	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67
Obra Pública en Bienes Propios	43,723,604.97	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75	3,643,633.75
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	4,050,000.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	5,100,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	5,100,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00	425,000.00

**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Nombre del Programa:		Recursos no etiquetados y Recursos Propios Programas Presupuestario No. 1				
Dependencia/Entidad:		Municipio de Santa María del Río, S.L.P.				
Objetivo Sectorial:		Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos.				
Beneficiarios:		Población en general.				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Prestar servicios públicos y mejorar la administración pública municipal	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	Gasto ejercido en Administración / Gasto total ejercido del Ramo 28 *100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Las condiciones de para la validación de estos proyectos son favorables



PROPÓSITO	Prestar servicios públicos y mejorar la administración pública municipal	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	Gasto ejercido en Administración / Gasto total ejercido del Ramo 28 *100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Las condiciones de para la validación de estos proyectos son favorables
COMPONENTE 1	Gasto ejercido en Administración	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	Gasto ejercido en Administración / Gasto total ejercido del Ramo 28 *100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Las condiciones de para la validación de estos proyectos son favorables
ACTIVIDAD 1	Programa de Administración	% de aplicación de gasto ejercido en Administración	Gasto ejercido en Administración / Gasto total ejercido del Ramo 28*100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios	Validación de obras y acciones.
COMPONENTE 2	Gasto ejercido en Ayudas Sociales	% de aplicación de gasto ejercido en Ayudas Sociales	Gasto ejercido en ayudas sociales/ gasto total ejercido en Ramo 28* 100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios	La aplicación de dichos recursos es eficiente.
ACTIVIDAD 1	Programa de Ayudas Sociales	% de aplicación de gasto ejercido en Ayudas Sociales	Gasto ejercido en ayudas sociales/gasto total ejercido en Ramo 28* 100	ANUAL	Estados Financieros y Presupuestarios	La aplicación de los recursos en elaboración de los programas sociales es de manera eficaz.
					TOTAL	75,790,250.16

Nombre del Programa:		Proyectos de Infraestructura Social Municipal Programas Presupuestario No. 2 Proyectos de Inversión Directa				
Dependencia/Entidad:		Municipio de Santa María del Río, S.L.P.				
Objetivo Sectorial:		Disminuir el índice de pobreza extrema y el nivel de rezago social en el municipio				
Beneficiarios:		Población en localidades con alto grado de nivel de rezago social				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a disminuir pobreza, aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas e infraestructura municipal	% de cobertura de los servicios de vivienda, agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación en el Municipio	El número de servicios e infraestructura municipal realizada/entre el número de servicio e infraestructura programada	ANUAL	Plan Municipal de Desarrollo	Existe voluntad política por parte de gobierno estatal y federal para apoyar este tipo de proyectos y/o obras
PROPÓSITO	Mejorar las condiciones del municipio en materia de desarrollo social	% de personas que habitan en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos como agua potable, drenaje y electrificación	El número de personas que cuentan con servicios básicos/ el número total de personas* 100	ANUAL	Indicadores asociados al índice de rezago social en el Municipio y vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. CONEVAL	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos del FAIS
COMPONENTE 1	Mejoramiento de Infraestructura Municipal	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de infraestructura	proyectos realizados de mejoramiento de Infraestructura / proyectos programados de mejoramiento de infraestructura	SEMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Existe disponibilidad dependencia públicas para la validación de los proyectos y/o obras
ACTIVIDAD 1	Obras Complementaria s para Mantenimiento de Infraestructura Municipal	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de infraestructura	proyectos realizados de mejoramiento de Infraestructura / proyectos programados de mejoramiento de infraestructura	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
COMPONENT E 1	Mejoramiento de Infraestructura Municipal	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de infraestructura	proyectos realizados de mejoramiento de Infraestructura / proyectos programados de mejoramiento de infraestructura	SEMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Existe disponibilidad dependencia públicas para la validación de los proyectos y/o obras



ACTIVIDAD 1	Obras Complementarias para Mantenimiento de Infraestructura Municipal	# de Proyectos de Contribución Directa en el rubro de infraestructura	proyectos realizados de mejoramiento de Infraestructura / proyectos programados de mejoramiento de infraestructura	TRIMESTRAL	SRFT, POA y MIDS	Validación de obras y acciones en CDSM
					TOTAL	42,529,416.95

Nombre del Programa:		Proyectos de Fortalecimiento Municipal Programa Presupuestario No. 3				
Dependencia/Entidad:		Municipio de Santa María del Río, S.L.P.				
Objetivo Sectorial:		Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.				
Beneficiarios:		Población en localidades con alto grado de nivel de rezago social				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al desarrollo municipal y al combate al rezago social, coordinando los programas a ejercer durante la presente administración	% de aplicación de los recursos de manera eficiente en cada uno de los rubros del FORTAMUN	Ingresos por recursos transferidos del Estado / Ingresos totales del Municipio	ANUAL	Plan Municipal de Desarrollo	Las condiciones permanecen estables
PROPÓSITO	Santa María del Río, con finanzas públicas sanas, con base en los principios de honradez, transparencia y rendición de cuentas	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN	Presupuesto total ejercido en los rubros del FORTAMUN/ presupuesto total ejercido en el Ramo 33	ANUAL	Gasto ejercido en obligaciones financieras, pago de derechos de agua, seguridad pública e inversión: reportes, archivos y registro de rubros	Existen las condiciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los lineamientos generales para la operación y dirección de los recursos de FORTAMUN
COMPONENTE 1	Gastos Operativos ejercidos de seguridad pública municipal	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en seguridad pública	Gasto ejercido en Seguridad Pública / gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en seguridad pública: reportes, archivos y registro	Aprobación de acciones y obras de Desarrollo Social
ACTIVIDAD 1	Equipamiento de Seguridad Pública Municipal	% de aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN en Seguridad Pública	Gasto ejercido en Seguridad Pública / gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en Desarrollo Social
COMPONENTE 2	Gasto aplicado en mejoramiento y/o rehabilitación de calles en localidades y cabecera municipal	% designado a este sector de los recursos del FORTAMUN	Gasto aplicado en mejoramiento y rehabilitación de calles / gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Estados financieros y POA	Aprobación de acciones y obras en la Coordinación de Desarrollo Social
ACTIVIDAD 1	programas en mejoramiento de calles	% designado a este sector de los recursos del FORTAMUN	Gasto aplicado en mejoramiento y rehabilitación de calles / gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en Desarrollo Social
COMPONENTE 3	Gasto ejercido en mantenimiento de infraestructura	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal en mantenimiento de infraestructura	Presupuesto aplicado en requerimientos / presupuesto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA, Auxiliares, etc.)	Recursos suficientes y bien ejercidos



ACTIVIDAD 1	Programas de mantenimiento de infraestructura	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal en mantenimiento de infraestructura	Presupuesto aplicado en requerimientos / presupuesto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	Expedientes Técnicos, POA	Aprobación de acciones y obras en Desarrollo Social Municipal
COMPONENTE 4	Gasto ejercido en pago sueldos de elementos de seguridad pública	% de aplicación de recursos del FORTAMUN en Seguridad Pública	Gasto ejercido en sueldos de Elementos de Seguridad Publica/ Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Seguridad Publica: Reportes, Archivos y Registro de	presupuesto asignado de manera eficaz y suficiente
ACTIVIDAD 1	Pago Servicio de Energía Eléctrica para Alumbrado Público en el Municipio, Seguridad Publica	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Alumbrado Público	Gasto ejercido en Seguridad Publica / Gasto total ejercido del FORTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
COMPONENTE 5	Gasto ejercido en Abastecimiento de Agua	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Abastecimiento de agua	Gasto ejercido en Abastecimiento de Agua / Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Abastecimiento de Agua: Reportes, Archivos y Registro de rubros (SRFT y POA,	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
ACTIVIDAD 1	Pago Servicio de Energía Eléctrica para Abastecimiento de Agua en el Municipio	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Abastecimiento de Agua	Pago ejercido en energía Eléctrica para el abastecimiento de Agua / total presupuestado	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
COMPONENTE 6	Gasto ejercido en Gastos Indirectos	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Gastos Indirectos	Gasto ejercido en Gastos Indirectos/ Gasto total ejercido del FORTAMUN	ANUAL	Gasto ejercido en Gastos Indirectos: Reportes, Archivos y Registro de rubros	No hay inconveniente por parte de las dependencias públicas para la validación de estos proyectos
ACTIVIDAD 1	Proyectos elaborados para Gastos Indirectos de Fortalecimiento	% de aplicación de recursos de Fortalecimiento Municipal del FORTAMUN en Gastos Indirectos	Gasto ejercido en Proyectos indirectos/ presupuesto programado de FOTAMUN	TRIMESTRAL	SRFT y POA	Validación de obras y acciones en CDSM
					TOTAL	37,182,357.90

ANEXO VI

Municipio de Santa María del Río, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas



<p>La creación y mejoramiento de infraestructura social básica y de servicios, que involucran el desarrollo social en las localidades de alta y muy alta marginación, así como del rezago social y pobreza extrema.</p>	<p>Realizar un diagnóstico de las necesidades de las localidades. Priorización de atención de los requerimientos.</p> <p>Ejecutar las acciones seleccionadas de conformidad a la evaluación realizada con la información recabada.</p>	<p>Obtener el documento que acredite las necesidades de las localidades. Determinar las actividades para atención a las necesidades de las comunidades. Cumplir con la totalidad de las actividades derivadas de la evaluación.</p>
<p>Impulsar la atención oportuna en situaciones para la mejora de calidad de vida de los adultos mayores, participación social, instancia de la mujer, programas alimentarios, bienestar familiar, integración social para personas con discapacidad, desarrollo comunitario, entre otros.</p>	<p>Brindar asesoría jurídica y atención psicológica para niñas, niños y adolescentes, mujeres y demás integrantes de las familias. Promover la capacitación para personas en estado de vulnerabilidad.</p>	<p>Atención del 100% de solicitudes.</p> <p>Generación de al menos tres talleres.</p>
<p>Objetivo Impulsar el fortalecimiento del comercio local a través del cumplimiento del marco normativo, de procesos claros, sencillos y eficientes que aseguren la actividad comercial establecida y ambulante, así como de la oportuna inspección y verificación de los negocios debidamente autorizados para la expedición y venta de bebidas alcohólicas en sus diferentes graduaciones.</p>	<p>Elaborar un proceso administrativo claro y sencillo para el registro de todos los comerciantes. Implementación de un plan de ordenamiento para la ubicación y operación del comercio ambulante. Actualización y mantenimiento del padrón de comerciantes de todo el municipio.</p>	<p>Documento publicado para el registro de los comerciantes.</p> <p>Documento publicado para el ordenamiento de los comerciantes</p> <p>Contar con un padrón que integre al menos el 75% de los establecimientos mercantiles.</p>
<p>Fortalecer el proceso de modernización catastral en el municipio, a través de la implementación de la digitalización y actualización de los bienes inmuebles en el municipio. Incrementar la recaudación a través del cobro eficiente del predial</p>	<p>Realizar la gestión de mejora del programa propio de registro catastral</p> <p>Actualizar la tabla de valores catastrales.</p>	<p>La actualización del sistema de registro catastral.</p> <p>Obtener la aprobación de la tabla de valores catastrales. Actualización de predios no registrados y cobranza actualizada del 100% de los mismos.</p>
<p>Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio</p>	<p>Realizar un padrón de deudores en coordinación con las áreas que generan recaudación. Realizar gestión de cobranza con los deudores. Realizar el descuento de multas y recargos en predial y derechos de suministro de agua.</p>	<p>Incrementar al menos un 10% de la recaudación del 2025 contra la recaudada en 2026.</p>



ANEXO VII

Municipio de Municipio de Santa María del Río, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Un registro catastral sin valores actualizados y sin padrón reciente	Se propone la revisión de la tabla de actualización de registros catastrales, toda vez que para el ejercicio 2026 se mantuvieron los valores presentados en el ejercicio 2025. En el caso del padrón, se propone realizar un levantamiento que permita la actualización del mismo.
Falta de pago de contribuciones en tiempo y forma por parte de los contribuyentes.	Se propone reforzar el ejercicio de las facultades fiscalizadoras con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones, iniciando con la cobranza preventiva y posteriormente con la coactiva.
Laudos laborales	La atención legal oportuna de dichos actos. Así como el correcto procedimiento de baja de los trabajadores que disminuya los laudos. Fortalecer las conciliaciones que permitan disminuir los costos generados por no haber sido atendidos a tiempo.
Falta de eficiencia del cobro de los impuestos y derechos.	La implementación de mecanismos de control, así como del uso de las tecnologías de la información y comunicación para el uso de canales que no sean solo presenciales en el cobro de las contribuciones. Abrir nuevos horarios y ubicaciones para cobro de las contribuciones, estableciendo un calendario para llevar de manera itinerante a las comunidades y que no sea exclusivo de la cabecera municipal.